YERBA BUENA, 07 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 361

VISTO: El Expte. N° 1.027-M17-O-12 y sus agregados Exptes. Nº 4.415-M17-C-12 y Nº 4.551-M17-C-12, mediante los cuales la Sra. Alejandra del Valle Olea, D.N.I. Nº 26.424.131 y los Sres. Hugo Miguel Castillo y Manuel Gerardo Carrizo, D.N.I. Nº 20.498.439 y Nº 27.730.542, respectivamente, solicitan la entrega de casillas machimbradas con techos de zinc, en carácter de subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de vecinos de esta ciudad con situación económica precaria, que les impide superar sus carencias materiales, lo cual se encuentra verificado por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales y consta en los informes socio-ambiental emitidos en cada caso, los cuales se concluyen aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que ante el informe favorable emitido por el área social, la Secretaría de Hacienda en sus intervenciones de fs. 17, 39 y 58 vta. dispone se prosiga con el trámite administrativo pertinente para adquirir las casillas en cuestión;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 20/22, 41/43 y 60/62 la Oficina de Compras a fs. 65 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos) -determinado en base a dichas cotizaciones-;

Que a fs. 66 informa que por el monto a invertir corresponde efectuar una Licitación Privada -según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 072/08- y a tales efectos, adjunta a fs. 67/69 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asignó el Nº 06/2012;

Que a fs. 70 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 70 (pie) el Sr. Contador General interviene sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en virtud de lo actuado, a fs. 71/71 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el Dpto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 072/08 (actualización de los montos consignados en la Ordenanza N° 1299) establece que podrá contratarse por Licitación Privada cuando el monto de la contratación se comprenda entre los $14.276 y $28.549 (Art. 1°, inc. b);

Que a su vez señala que el Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto; y que el Art. 10° dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen indicando que, una vez aprobada la Licitación por la Secretaría de Hacienda y sosteniendo que encontrándose cumplidos los demás requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, que disponga la autorización para el llamado de la Licitación Privada que nos ocupa y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que, en mérito a lo actuado, el proceso licitatorio es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 72 y a fs. 78 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

///...
Continuación
DECRETO Nº 361

07 AGO 2012

Que a fs. 75/77 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras adjunta Pliego de Bases y Condiciones adecuando la fecha del acto de apertura de la Licitación Privada que nos ocupa;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a **"LICITACION PRIVADA" Nº 06/2012,** con fecha de apertura para el día 22/08/12, a horas 09:00, para la adquisición de 03 (tres) casillas machimbradas con techos de zinc, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de $ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el artículo precedente, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

eld.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

07 AGO 2012

DECRETO: Nº 361

A N E X O UNICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA Nº 06/2012

ARTÍCULO Nº 1: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de:

a) (una) Casilla machimbrada de 30 metros cuadrados con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, destinado a la Sra. Alejandra del Valle Olea, con domicilio en Barrio 5 de octubre – Mza. "C" – Lote 02 de la localidad de San José, Yerba Buena.
b) 01 (una) Casilla machimbrada de 30 metros cuadrados con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, destinado al Sr. Hugo Miguel Castillo, con domicilio en calle Roca al 200 (Ampliación Villa Nueva) de la localidad de San José, Yerba Buena.
c) 01 (una) Casilla machimbrada de 30 metros cuadrados con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, destinado al Sr. Manuel Gerardo Carrizo, con domicilio en calle Bascary Nº 1.070 de la ciudad de Yerba Buena.

ARTICULO Nº 2: La entrega de las casillas deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, mediante Orden de Compra, en los domicilios indicados.

ARTICULO Nº 3: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Agosto de 2012, a horas 09:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO Nº 4: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la leyenda que indique:
a) Número de Licitación.
b) Nombre de la Repartición.
c) Fecha y hora de la Apertura.

ARTICULO Nº 5: Las propuestas serán formuladas en forma clara y legible, por duplicado, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada hoja deberá estar suscripta por el oferente, y no serán consideradas modificaciones, las que impliquen la reforma a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, la propuesta contendrá los datos completos del oferente. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el Representante Legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Público o autoridad administrativa.
La propuesta deberá indicar marcas y/u otras especificaciones que permita la correcta individualización y/o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos.

ARTICULO Nº 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar: Precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencia a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números.

ARTICULO Nº 7: Los oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días hábiles como mínimo, a partir del día del acto de apertura.

ARTICULO Nº 8: Adjunto a la propuesta deberá adjuntarse:

1) Garantía del 4 % (cuatro por ciento) del Presupuesto Oficial:
   a. Mediante depósito en Banco del Tucumán - sucursal Yerba Buena - cuenta corriente Nº 20000071/0, a la orden de la Municipalidad de Yerba Buena, haciendo referencia a la Licitación que se acreditará mediante la presentación de la boleta respectiva.
   b. Con fianza bancaria.

c. Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes del oferente, sellado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán.

2) Sellado de Actuación Municipal, que será del uno por mil del Presupuesto Oficial, extendido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.
3) Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
4) Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales otorgado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio, siempre y cuando acompañen a la propuesta declaración jurada manifestando estar comprendidos en esta excepción.
5) Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.
6) Domicilio Legal, dentro de la Provincia de Tucumán, a los efectos de sus obligaciones, sometiéndose al fuero de sus Tribunales Ordinarios.

ARTICULO Nº 9: La Municipalidad de Yerba Buena no abonará intereses por los depósitos en garantía del artículo 8º.

ARTICULO Nº 10: Los depósitos en garantía serán devueltos a petición del interesado, dentro de los 10 (diez) días de: a) Decidida la adjudicación definitiva de la Licitación por autoridad competente a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren. b) Haberse dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Contaduría General de la Municipalidad, a los adjudicatarios. Cuando la garantía consiste en documentos, vencido dicho término, los mismos serán devueltos.

ARTICULO Nº 11: Serán causas de rechazo liso y llano de las propuestas:

a) Falta total de garantía: Si la garantía cubriera el 80 % (ochenta por ciento) como mínimo del monto Oficial, el oferente deberá completarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la Apertura del acto licitatorio, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho, sin previa notificación.
b) La falta de sellado de actuación municipal, expedido por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO Nº 12: La falta de cualquier otro requisito exigido en el Art. Nº 8, deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas hábiles administrativas posteriores al acto de apertura y sujeta a la aprobación de la Comisión de Preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán anunciadas por dos días en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija Nº 1991 de esta ciudad.

ARTICULO Nº 13: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma, o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna lo exigido por el presente pliego.

ARTICULO Nº 14: Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas dentro de los 5 (cinco) días a los interesados, mediante la Orden de Compra, siendo la comunicación la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas. Si la orden se expidiera dentro del término fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para el mantenimiento de precios queda perfeccionado el contrato, entre la Municipalidad y el adjudicatario.

ARTICULO Nº 15: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Avenida Aconquija Nº 1991, Oficina de Compras hasta horas 09:00, del día 22 de Agosto de 2012.

ARTICULO Nº 16: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente que reglamenta las contrataciones por parte del Estado.

ARTICULO Nº 17: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirán por la Ordenanza Nº 1299/03.

ARTICULO Nº 18: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la TESORERIA de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos).

eld.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA